



PARRAL,

02 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.185

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 7.614, de fecha 20 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública "Contrato de Suministro Arriendo de Local para Capacitación con Servicio de Alimentación" ID 1754-49-LE14.
- 7) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 7.614 de fecha 20 de Noviembre de 2014, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación denominada "Contrato de Suministro Arriendo de Local para Capacitación con Servicio de Alimentación" ID 1754-49-LE14.
- 2.- Que, en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento mencionado en el punto anterior, se imputó el gasto a las cuentas N° 215.22.11.002, 215.22.08.999 y/o 214.05.
- 3.- Que, para el presente año, las cuentas extrapresupuestarias (214.05), deberán ser incorporadas al presupuesto por disposición de la Contraloría General de República.
- 4.- Que, debido a lo señalado anteriormente resulta necesario agregar al Decreto en cuestión, las cuentas N° 215.22.01, 215.22.04 y 215.22.12.
- 5.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores referencia de cálculos numéricos del acto administrativo".





DECRETO:

- 1.- **AGRÉGUESE**, al numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Exento N° 7.614, de fecha 20 de Noviembre de 2014, a continuación del ítem "214.05", los ítems 215.22.01, 215.22.04 y 215.22.12.
- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 7.614, teniéndose la presente modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 7.614, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ★
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 IDH/ARC/DMT/psa
DISTRIBUCIÓN:
 1.- Oficina de Partes
 2.- Archivo Departamento de Salud
 3.- Archivo Adquisiciones.


 ROBERTO ROSAS VILLARROEL